

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER : Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Divorcio núm. 486/92, a instancia de DOÑA MARIA PILAR GARCIA VALLEJO, representada por la Procurador Sra. Purón contra DON LUIS-ARMANDO ARCINIEGA SALAS-CORNEJO, en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva; son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de Juicio de Divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 486/92, a instancia de D. MARIA PILAR GARCIA VALLEJO, representada por la Procurador Sra. Purón Picatoste, asistida del Letrado Sr. Andrés Treviño contra D. LUIS ARMANDO ARCINIEGA SALAS-CORNEJO, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio y FALLO.— Que debo declarar y declaro resuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por D^a MARIA PILAR GARCIA VALLEJO Y D. LUIS ARMANDO ARCINIEGA SALAS-CORNEJO, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y atribuyendo a la esposa el uso y disfrute del que fuera último domicilio conyugal, sito en Lardero, Calle El Arca n^o 15.— Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.— Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero DON LUIS-ARMANDO ARCINIEGA SALAS-CORNEJO, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño, a catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1566

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Divorcio núm. 110/93, a instancia de DOÑA MARIA LUISA CALVO BLASCO, representada por la Procurador Sra. Purón Picatoste, contra DON ALBERTO ARGENTE ARA, que se encuentra en paradero desconocido y en el que es parte el Ministerio Fiscal, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de Juicio de Divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el n^o 110/93, a instancia de DOÑA MARIA LUISA CALVO BLASCO, representada por la Procurador Sra. Purón Picatoste, asistida del Letrado Sr. González, contra D. ALBERTO ARGENTE ARA sin representación ni defensa alguna, declarado en rebeldía procesal, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y FALLO.— Que debo declarar y declaro resuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por Dña. MARIA LUISA CALVO BLASCO y D. ALBERTO ARGENTE ARA con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. No adoptándose medida complementaria alguna, al no estimarse necesario ni haber sido solicitada.— Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Zaragoza, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.— Todo ello sin especial imposición de costas.— Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la dictó. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero DON ALBERTO ARGENTE ARA, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño a catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1549

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de TERCERA DE MEJOR DERECHOS N^o 297/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de Logroño, a instancia de FONDO

DE GARANTIA SALARIAL contra BANCO DE VASCONIA S.A. Y SOL CUATRO S.A., se hace saber mediante el presente al citado demandado SOL CUATRO S.A., cuyo paradero se desconoce, que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, sera declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado SOL CUATRO S.A., y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a ocho de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento de títulos

III.E.1539

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo 98/92, seguido a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., contra DON ANTONIO MORENO LOPEZ Y DOÑA MARIA VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, se requiere a dichos demandados, por medio del presente edicto para que en el plazo de SEIS DIAS presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados en el presente procedimiento y se les notifica por la presente la anterior resolución bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Citación*

III.E.1550

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 346/93 a instancia del procurador D^a CONCEPCION FERNANDEZ TORIJA OYON, en nombre y representación de "GREGORIO MARTINEZ S.A." sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Vivienda o piso segundo, con una habitación y cocina, y una superficie de quince metros y dieciséis decímetros cuadrados. Forma parte de la casa en Logroño, calle Ruavieja número 6, hoy Barriocepo número 1 y linda: Derecha entrando, casa de Leonor Uriol; izquierda y espalda, otra de Petra Aramayona. Mide 9.50 metros de longitud por 3.20 metros de latitud y consta de planta baja, tres pisos y buhardilla. Representa el veinticinco por ciento del valor de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 206, folio 249, finca número 13.695."

Por propuesta de providencia de fecha 7 de Julio de 1993, se ha acordado citar por medio del presente a D. FELIPE SARABIA LUEZAS Y D^a CARMEN GASTON ABANSES, o, en su defecto, a sus desconocidos herederos, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar este expediente a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario "La Rioja" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, a 7 de Julio de 1993.

Edicto de citación de remate

III.E.1551

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 311/93 seguido a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Maquirioja S.L., en ignorado paradero, en reclamación de 500.000 ptas. de principal y 250.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D MAQUIRIOJA S.L. para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a MAQUIRIOJA S.L. libro el presente en Logroño a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA*Edicto*

III.E.1540

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 278/93, sobre declaración de herederos abintestato del causante D. JOSE SAN JOSE